DICTAMEN DUOC Nº 05/2018

Por Memorándum DGOC Nº 98/2018, de fecha 10/09/2018, la Dirección General Operativa de Contrataciones, informa a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre el vencimiento de los Contratos de alquiler de los inmuebles utilizados actualmente por los Programas ABRAZO y PAINAC como Centros Abiertos, de Protección y Comunitarios, en distintas localidades dentro del territorio nacional, así como del local utilizado como oficina administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, donde funcionan varias direcciones como DPPD, ABRAZO, PUEBLOS ORIGINARIOS y MECIP, se comunica a los efectos de conocer si seguirán utilizando los inmuebles alquilados, de tal forma a consultar a los propietarios sobre su intención de seguir contratando con la institución.

Nº CONTRATO	PROPIETARIO	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA MESES
23/2017	Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo	Centro Abierto y de Protección Abrazo - Villarrica	Ruiz Diaz de Melgarejo entre Humaita y Cnel. Bogado	16
01/2017	Antonio Recalde Ledesma	Centro Abierto Painac - Ciudad del Este	Cadete Pando Nº 200	12
02/2017	César Daniel Rios Coronel	Centro de Protección Abrazo - Fernando de la Mora	Combatientes del Chaco Nº 419 c/ Teniente Rivarola	12
03/2017	Mauro Morel	Centro Abierto Abrazo - Santa Rosa Misiones	General Díaz y 25 de Noviembre	12
04/2017	Centro Cristiano Asistencial Betel	Centro Abierto Abrazo - Coronel Oviedo	Tte. Primero Florentino Benítez entre Padre Molas y Fabián Ojeda	12
05/2017	Margie Fleitas Gamarra	Centro Abierto Abrazo - Ñemby	9 de Agosto Nº 455	12
07/2017	Grupo Maassen Emprendimientos S.A.	Oficinas Administrativas (Abrazo - Painac - Mecip - Pueblos Originarios) - Asunción	Aca Caraya Nº 396 y Leandro Prieto	12

Que, la Dirección del Programa Abrazo, la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos y Pueblos Originarios respondieron en todos los casos en forma afirmativa para la renovación de los contratos y solicitan los recaudos necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la continuidad de los alquileres de los inmuebles utilizados en los mencionados programas.

Que, a fin de dar trámite a los pedidos, esta Dirección remitió a cada uno de los locadores, la propuesta de renovación de los contratos y ante la manifestación de acuerdo de los mismos, se procedió a iniciar los trámites de renovación para el periodo 2019-2020.

En cuanto a la solicitud de incremento en el monto mensual del alquiler por parte de algunos de los propietarios, se procedió según Dictamen DGAJ Nº 89/2018 de fecha 21/12/2018 que menciona: *"Que, en estas condiciones esta Asesoría sugiere el reajuste de los precios de los contratos, solo hasta el límite permitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establecido en la Ley y la reglamentación vigente en la materia, previa certificación de la disponibilidad presupuestaria."*

"Por tanto, por las consideraciones mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable aplicar el reajuste de precios de los Contratos de Locación de Inmueble puestos a consideración, en los términos y límites expuestos."

Que, a fin de apreciar la importancia de las necesidades que se pretenden satisfacer con la mencionada solicitud de renovaciones de locaciones de inmuebles determinados, realizados por la Dirección del Programa Abrazo, la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos y Pueblos Originarios, se detalla que el Programa ABRAZO tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, que realizan actividades en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa.

Que, el Programa de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes que Viven en las Calles (PAINAC) atiende a las niñas, niños y adolescentes que viven en las calles, y han perdido vínculos con sus familias, o cuyos vínculos, por diversas causas, se han vuelto tan negativos que los han llevado a tomar la decisión de arriesgarse y vivir en las calles, por lo que el objetivo del programa es disminuir progresivamente esta problemática generando dispositivos de protección de emergencia, de disminución de daño, de desestructuración de la vida en la calle y salida definitiva de ella.

MG. CRISTINA FERRARO
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
Niñez y la Adolescencia

Que, por tanto, brinda atención en 4 albergues y centros de protección habilitados en Asunción, Lambaré, San Lorenzo y Ciudad del Este, donde niñas, niños y adolescentes reciben servicios de alimentación, techo, salud, higiene, contención psicológica, actividades recreativas, entre otras necesidades.

Que, en cuanto a los motivos por los cuales los inmuebles seleccionados son considerados como los adecuados para satisfacer las necesidades de la Convocante, se destaca la ubicación estratégica de cada uno de los locales, puesto que se encuentran localizados cerca de los focos (áreas donde las madres de los niños y niñas se reúnen para desarrollar actividades económicas), con lo que se facilita el abordaje de las familias en situación de vulnerabilidad, y a la vez, la cercanía de los Centro favorece que las madres de los niños/as accedan a que sus hijos puedan ser atendidos en dichos lugares mientras ellas desarrollan sus actividades económicas, evitando de esa manera que los niños/as sean expuestos a situaciones de peligro o vulneración de sus derechos, lo cual es uno de los objetivos principales del Programa Abrazo.

Que, por lo mencionado, los inmuebles resultan los lugares indicados y adecuados para la prosecución de los fines del Programa Abrazo y del Programa PAINAC, es por ello que estos ya habían sido seleccionados anteriormente; y en este caso, la nueva contratación se fundamenta en los mismos motivos.

Que, el art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente reza: *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

Que, La Resolución DNCP N° 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012, en su art. 8 establece: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".*

Que, los recursos presupuestarios en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" para la presente renovación de contratos se encuentran sujetos a la aprobación de los Presupuestos 2019 y 2020 y sus respectivos Decretos reglamentarios.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación Ad Referéndum 2019 de los Contratos SNNA N° 01/2017, N° 02/2017, N° 03/2017, N° 04/2017, N° 05/2017, N° 07/2017 y N° 23/2017, suscritos entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, el Sr. Cesar Daniel Ríos, el Sr. Mauro Morel, el Centro Cristiano Asistencial Betel, la Sra. Margie Fleitas Gamarra y el Grupo Maassen Emprendimientos S.A., respectivamente, correspondientes a los Centros Abiertos y Protección del Programa ABRAZO y de PAINAC y de las oficinas administrativas en las ciudades de San Lorenzo, Ciudad del Este, Fernando de la Mora, Santa Rosa Misiones, Coronel Oviedo, Ñemby y Asunción, a los efectos de seguir operando en los locales actualmente utilizados, por un nuevo periodo.

Asunción, 21 de Diciembre de 2018

Lic. Cristina Ferraro
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. CRISTINA FERRARO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia